

Proceso: Servidumbre eléctrica
Radicación: 73055408900202000009200
Demandante: Transmisora Colombiana de Energía S.A. E.S.P
Demandado: Elizabeth Rubio Beltrán y otros.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, tres de agosto del dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso de servidumbre eléctrica iniciado por la Transmisora Colombiana de Energía S.A. E.S.P., contra Elizabeth Rubio Beltrán, María Ester Rubio Beltrán, José Vicente Rubio Beltrán, María Ofelia Rubio Beltrán, Anyela Rubio Hastamorir, María Ramos Rubio Beltrán, Jhon Alexander Rubio Hastamorir, María Saturia Rubio Beltrán, Nataly Rubio Hastamorir, Narcisa Rubio Y Raumbel Inversiones S.A.S., se emitió sentencia el diecisiete de junio de dos mil veintidós; no obstante, revisada se tiene que se incurrió en un error frente al nombre de una de las demandadas. Al respecto se considera:

El artículo 285 del Código General del Proceso establece:

"La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella..."

De acuerdo con lo anterior, y al tratarse de un error que puede ofrecer duda, se corregirá en el entendido de que la codemandada no es María Saturnina Rubio Beltrán, sino María Saturia Rubio Beltrán.

Toda vez el presente asunto ya finalizó, además del enteramiento por estado, remítase copia del auto al correo enunciado por las partes. Finalmente, envíese oficio corregido a la parte demandante, para la inscripción de la sentencia.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
ARMEYO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.050
Hoy 4 de agosto de 2022